



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1065-2022-R

Lambayeque, 09 de noviembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 1236-2022-OAJ, de fecha 08 de noviembre de 2022, a través del cual el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°587-2022-OAJ-062-2022-OAJ, sobre reconfiguración del comité de selección para la Contratación de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional de la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Lambayeque" (Expediente N° 4738-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 43.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, dispone que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la letra establece lo siguiente: (...) 44.5. *El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. (...) 44.8. Los integrantes del comité de selección sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designar al nuevo integrante.*

Que, mediante Resolución N° 575-2022-R, de fecha 08 de junio del 2022, se designa el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección Concurso Público N° 002-2022-UNPRG/CS, Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional de la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Lambayeque" estando conformado según el siguiente detalle:

N°	MIEMBRO	APELLIDOS Y NOMBRE	N.º DNI	CORREO ELECTRONICO	ÁREA
1	Presidente Titular	Carlos Germán Paredes García	16431890	cparedes@unprg.edu.pe	FICSA
2	Primer Miembro Titular	Saavedra Uriarte Jimmy Alexis	42926727	jsaavedrau@unprg.edu.pe	UEI
3	Segundo Miembro Titular	Ricardo Rafael Díaz Calderón	45738224	ricdica@hotmail.com	Abastecimiento
4	Presidente Suplente	Jorge Enrique Añasco Cruzado	16673732	janasco@unprg.edu.pe	FICSA
5	Primer Miembro Suplente	Cubas Zavalela César Agustín	42011397	ccubasz@unprg.edu.pe	UEI
6	Segundo Miembro Suplente	Carlos Alonso Gil Alarcón	46171985	carlosgil@unprg.edu.pe	Abastecimiento



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1065-2022-R

Lambayeque, 09 de noviembre del 2022

Que, mediante Oficio N° 2188-2022-UNPRG/DGA/UA, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, informa que los señores Ricardo Rafael Díaz Calderón, segundo miembro titular y Carlos Alonso Gil Alarcón, segundo miembro suplente, en la actualidad no cuentan con contrato vigente en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por lo que propone la reconfirmación del comité de selección, según el siguiente detalle:

N°	Miembro	Apellidos y Nombre	N° DNI	Correo Electrónico	Área
01	Presidente Titular	Carlos Germán Paredes García	16431890	cparedes@unprg.edu.pe	FICSA
02	Primer Miembro Titular	Saavedra Uriarte Jimmy Alexis	42926727	jsaavedrau@unprg.edu.pe	UEI
03	Segundo Miembro Titular	José Alberto Huanila Velásquez	40907503	jhuanila@unprg.edu.pe	Abastecimientos
04	Presidente Suplente	Jorge Enrique Añasco Cruzado	16673732	janasco@unprg.edu.pe	FICSA
05	Primer Miembro Suplente	Cubas Zavaleta César Agustín	42011397	ccubasz@unprg.edu.pe	UEI
06	Segundo Miembro Suplente	Chapoñan Vera María Yvet	16699746	mchaponan@unprg.edu.pe	Abastecimientos

Que, mediante Oficio N° 1503-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 07 de noviembre de 2022, el Director General de Administración, manifiesta que habiendo la Unidad de Abastecimiento, emitido opinión técnica mediante el Oficio N° 2188-2022-Virtual/DGA/UA, y teniendo como sustento lo amparado en el *Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 44° Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección*, solicita opinión legal y emisión del acto resolutorio que autorice la reconfirmación de dicho Comité de Selección.

Que, con Oficio N° 1236- 2022-OAJ, de fecha 08 de noviembre de 2022, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°587-2022-OAJ-062-2022-OAJ, mediante el cual es de la opinión, favorable al pedido de reconfirmación del comité de selección para la contratación de supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional de la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Lambayeque", en consecuencia debe disponerse la modificación de la Resolución N°575-2022-R, de fecha 08 de junio de 2022, acogiendo la propuesta de la Unidad de Abastecimiento.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconfirmar el Comité de Selección, designado a través de la Resolución N° 575-2022-R, de fecha 08 de junio del 2022, encargado de conducir el Procedimiento de Selección CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-UNPRG/CS: SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – LAMBAYEQUE, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Miembro	Apellidos y Nombre	N° DNI	Correo Electrónico	Área
01	Presidente Titular	Carlos Germán Paredes García	16431890	cparedes@unprg.edu.pe	FICSA
02	Primer Miembro Titular	Saavedra Uriarte Jimmy Alexis	42926727	jsaavedrau@unprg.edu.pe	UEI
03	Segundo Miembro Titular	José Alberto Huanila Velásquez	40907503	jhuanila@unprg.edu.pe	Abastecimientos
04	Presidente Suplente	Jorge Enrique Añasco Cruzado	16673732	janasco@unprg.edu.pe	FICSA
05	Primer Miembro Suplente	Cubas Zavaleta César Agustín	42011397	ccubasz@unprg.edu.pe	UEI
06	Segundo Miembro Suplente	Chapoñan Vera María Yvet	16699746	mchaponan@unprg.edu.pe	Abastecimientos




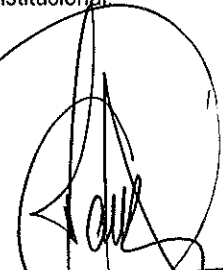
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1065-2022-R

Lambayeque, 09 de noviembre del 2022



Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Abg. FREDDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn



ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector